

DISCURSO PRONUNCIADO

POR

EL EXCMO. SR. D. PRÁXEDES MATEO SAGASTA,

MINISTRO DE LA GOBERNACION,

en la sesion celebrada en las Córtes Constituyentes el sábado 11 de Diciembre de 1869
contestando á la interpelacion del Sr. Castelar.

SEÑORES DIPUTADOS:

El Sr. Castelar con mano maestra y con inspirado pincel, ha trazado un cuadro magnífico, con contornos, excelente luz, brillante colorido. ¡Lástima grande que no sea verdad tanta belleza!

Hay, sin embargo, en el cuadro un término mejor contorneado que los demás, de mejores tintas, de más brillante colorido, y sobre todo de más verdad. Y ese detalle, ese accidente, ese contorno del cuadro es el que con razon ha excitado más vuestra admiracion, porque reúne la belleza con la verdad; ese accidente es el retrato que de la monarquía nos ha hecho el Sr. Castelar al tratar de demostrar su razon de ser por los grandes hechos que ha realizado, uno de los cuales, el más importante, la unidad nacional, tratáis de destruir vosotros con el federalismo. Pero el Sr. Castelar en su brillante trabajo ha seguido el sistema de un famoso pintor encargado de hacer el retrato de una dama joven, elegante y esbelta, pero con la inmonsa desgracia de tener una cabeza que no era proporcional á su cuerpo, y que pudiera llamarse monstruosa por lo grande y por lo feo. El pintor, entusiasta de lo bello, comenzó por trasladar al lienzo las bellezas de la joven; y cuando las hubo concluido, era tal su repugnancia á empezar el dibujo de la cabeza, que, sin poderlo remediar, su pincel, al intentar, se le desviaba, y un día se entretenia en pintar una flor, otro día en añadir un edorno, otro en aumentar una hermosura sobre las muchas que en el lienzo tenia ya acumuladas; pero nunca encontraba oportunidad para empezar el dibujo de la cabeza. Hubo el pintor de verse precisado ya á dar por terminada la obra, á emprender el trabajo que tanto repugnaba. El pintor se decidió por lo primero; y tirando los pinceles y arrojando al suelo la paleta, nos dejó un bonito cuadro, un trabajo de mérito, pero al fin y al cabo un cuerpo sin cabeza. S. S. ha tirado los pinceles, ha arro-

jado al suelo su paleta, y yo, menos diestro que S. S., me he dado á recoger sus pinceles y á tomar su paleta para completar el cuadro que S. S. ha empezado, y que si despues de concluido ofrece menos belleza, presentará al menos más verdad. (Bien, bien.)

Este cuadro, sin embargo, presenta en su conjunto dos términos diversos, el uno sombrío, triste, melancólico; el otro soberbio, arrogante, iracundo. Pero cuando el Sr. Castelar trazaba el primero y nos ponía de manifiesto los dolores y los tormentos que han herido su sensible corazon en las criticas circunstancias por que ha atravesado el país; cuando S. S. se lamentaba de la situación angustiosa por que han pasado los españoles, y sobre todo sus correligionarios, sin los derechos individuales, no podia menos de recordar una de las muchas causas célebres que tuvo ocasion de leer en mi forzada ausencia de mi Patria.

Tratábase, Sres. Diputados, de uno de esos monstruos que de vez en cuando aborta la naturaleza para horror de la humanidad. Tratábase de un criminal horrible; tratábase de un hombre que habia matado á su padre y á su madre! Llegó el día de la vista de la causa, y hecha la acusacion y concluida la defensa, el presidente del tribunal se dirigió á aquel miserable, á aquel repugnante criminal, que ocupaba á la sazón el banco de los acusados, para preguntarle si tenia algo que advertir; y este monstruo de la naturaleza en tono compungido y con voz lacrimosa, se levantó, y dijo: «No, señor presidente, como no sea pedir la comiseracion de los señores jueces para este pobre, desgraciado y desvalido huérfano.» Aquel miserable se lamentaba ante los jueces de la desgracia que él mismo se habia proporcionado, y queria excitar así los sentimientos generosos de los jueces llamando su atencion sobre la gran pesadumbre que él mismo se habia ocasionado. Pues, Sr. Castelar, si los derechos individuales son tan buenos; si es tan feliz con ellos el pueblo; si no se

puede vivir sin ellos; si S. S. sufre tanto, y tanto padece sin los derechos individuales, ¿por qué S. S. y sus amigos los han matado? (*Bien, muy bien.*) ¿Por qué la conducta impaciente, el proceder loco de un partido que se llama federal ha hecho imposible, por lo menos temporalmente, su ejercicio?

Como he dicho antes, el Sr. Castelar ha dejado incompleto el cuadro que ha presentado á las Cortes Constituyentes. S. S. con frase poética nos ha descrito aquí los sufrimientos, las torturas que S. S. ha padecido y que han padecido tambien sus amigos en los momentos criticos por que ha atravesado el país, y á consecuencia de medidas adoptadas por el Gobierno. S. S. nos ha pintado con negros colores las persecuciones, los martirios, las prisiones terribles que han padecido sus correligionarios por la arbitrariedad y las disposiciones del Gobierno. S. S., en fin, nos ha pintado como ha querido estas disposiciones y estas medidas, y este es el cuerpo del cuadro de su señoría.

Pero el Sr. Castelar no ha dicho nada de las causas que han producido esos dolores y esos sufrimientos de su señoría y de sus amigos. S. S. se ha llamado los motivos que han impulsado al Gobierno á tomar las medidas que S. S. ha calificado como ha tenido por conveniente; S. S. no se ha hecho cargo, ha guardado profundo silencio acerca del estado en que se encontraba el país, de las circunstancias criticas por que ha atravesado, de los peligros horribles que han corrido aquí los hombres de bien, las familias honradas, la sociedad entera. Y esta es la cabeza del cuadro de S. S. que á mí me toca dibujar.

¿Cuáles han sido las causas que han motivado las disposiciones de Sr. Castelar ha condenado tan enérgica y tan duramente? ¿Cuál era, Sres. Diputados, el estado tristísimo del país hasta despues de terminada la última insurreccion federal?

Señores, la reaccion nos amenazaba con sus fanáticos prosélitos, para sumir á este desdichado país en los horrores de una guerra civil. Los isabelinos trataban de fomentar nuestras discordias para recoger despues el fruto de sus arteras mañas. La demagogia cundia rápidamente por todos los ámbitos de España, gracias á las locas predicaciones de los mal llamados republicanos, para traer nos la restauracion en brazos de la anarquía (*El Sr. Figueras pide la palabra*), y hasta la cátedra del Espíritu Santo se convertia por algunos fanáticos en conciliábulo tenebroso donde se juraba muerte á la libertad. En cada pueblo, señores, germinaba una conspiracion; en las ciudades y en los campos se fraguaban planes contra la libertad, y en todas partes, á la sombra de la seguridad individual, de la inviolabilidad del domicilio, de la libertad de imprenta, del derecho de reunion, del derecho de asociacion, de lo sagrado de la correspondencia, á la sombra, en fin, de los derechos individuales, se convocaban con descaro, se reunian sin peligro, se apostaban impunemente á la lucha y nos anonzaban osados los enemigos sempiternos del orden y de la libertad, los enemigos encarnizados de todo progreso.

Y á la sombra y con el impulso de estas múltiples conspiraciones se iniciaba, señores, la cuestion social, traducida en Cataluña por las disputas del obrero y del fabricante, manifestada en Andalucía por el odio entre el colono y el propietario, y en otras provincias indicada por las amenazas del pobre contra el rico. Y como si esto no fuera bastante, en todas partes los malhechores se presentaban á cometer sus fechorías, escudados y envueltos en estas grandes y terribles complicaciones. Los hombres de bien empezaban á sentirse sin seguridad ni amparo, al

mismo tiempo que los malvados empezaban á campar por su respeto, y se preparaban á cometer todo género de tropelías. No habia dia que no se recibiese una noticia triste; cada dia se hablaba de un nuevo atentado contra la propiedad ó contra la vida de los ciudadanos, y algunos con circunstancias tan terribles, que ponian miedo en el ánimo más levantado, y hacian temer que, marchando el crimen en fatal progreso, llegara á tomar proporciones aterradoras, y que los ciudadanos honrados no tendrían en un país donde tantos derechos se proclamaban, más que el de sufrir todo el mal que quisieran hacerles los malvados.

Señores, hay épocas en la vida de tal decadencia moral, de tal perversion de ideas, que en ellas el crimen cobra aliento, y las malas pasiones todas vienen en apoyo de los más nefandos intentos y de los delitos más odiosos. En estas épocas de prueba para los pueblos, es necesario, señores, que una mano fuerte empuñe las riendas del poder; es necesario que los gobernantes, inspirándose en un alto sentimiento de justicia y de humanidad, protejan al hombre de bien contra el malvado, al débil contra el fuerte, á la víctima contra el agresor, sean cualesquiera las medidas que para ello hayan de adoptar; porque, señores, si inspiran lástima los criminales á quienes estas medidas alcancen y la ley inexorable castigue, más lástima deben inspirar los hombres de bien y las familias honradas que son victimas de la perversidad de aquellos.

Llegó en este país, señores, un momento en que ya no solo se trataba de republicanos y carlistas; ya no eran solo los rojos ó los blancos los que perturbaban al país: los que perturbaban al país, ó al menos los que intentaban perturbarle, eran los ladrones y los asesinos: eran los que en medio de la noche sorprenden el sueño de las gentes honradas y arrancan la vida á seres inocentes; eran los que en caminos solitarios sorprenden y apalean ó matan al cansado caminante; eran los que en las ciudades asestan una puñalada á traicion al pacífico transeunte; eran los que están constantemente acechando todo movimiento revolucionario para mezclarse en las filas de los que por pasion política lo promueven, para poder así, á mansalva, cometer los mayores excesos y crímenes más terribles; eran los que en la mansion del dolor, en los baños de Fuen Santa, sorprenden el sueño de los que en el reposo van á buscar alivio á su perdida salud, y asesinan cobardamente á los guardias civiles para matar despues impunemente á los enfermos, cometiendo el crimen más espantoso de que hay ejemplo en nuestros anales criminales; eran los que en Tarragona manchaban la revolucion y ensangrentaban las calles cometiendo el delito más cobarde de que hay noticia en la historia: eran los ladrones, los violadores, los asesinos, los incendiarios de Valls, que entregándose á todo género de maldades sin consideracion á sexo, clase ni edad, ni detenerse ante la propiedad ni ante la vida ni ante la virtud, han llevado el espanto y el luto á las familias, la indignacion al país y el horror á la humanidad.

Señores, tan triste estado era necesario que terminara: el Gobierno no hubiera cumplido con su deber, no hubiera sido digno de tal nombre, si no hubiera hecho todo lo necesario para salvar en tan solemnes momentos la propiedad, la vida y la honra de los ciudadanos. Hemos proclamado la libertad, sí; todos queremos la libertad, pero para el hombre honrado, para el ciudadano pacífico, para el que acata á la autoridad, para el que respeta la ley; no para que se aprovechen de ella los malvados contra los hombres de bien; no para que al mismo tiempo que se crean ampunos los crímenes, lleve el hombre honra-

do el sobresalto en el alma y el temor en el corazón.

En tal estado de cosas, señores, colocado el Gobierno frente á frente de las conspiraciones y rebeliones carlistas; de los trabajos isabelinos; de los planes disolventes; de las perturbaciones; de los motines; de las sublevaciones; de la demagogia; de la cuestion obrera en Cataluña, con las fábricas cerradas y 50.000 obreros paseándose por las calles de Barcelona; la cuestion socialista y comunista en otras provincias; de los malhechores, que en todas partes, acechando el momento del estallido de cada una de estas complicaciones, iban afilando sus armas para atacar impunemente la propiedad, la vida y la honra de los ciudadanos; y para que no faltara nada, y como remate de este cuadro desconsolador, una guerra al otro lado de los mares, ¿qué podia, qué debia hacer el Gobierno en un período constituyente, cuando la falta de ciertas leyes ó la ineficacia de otras pueden hacer peligrar la vida, la propiedad, el bienestar del ciudadano y del país? ¿Qué habia de hacer más que salvar por completo al país como pudiera y con los medios que tuviera? ¿Qué habia de hacer más que salvar tan caros objetos con la ley, si la ley era suficiente; sin la ley, si era ineficaz?

¡Ah, señores, qué fácil es gobernar en períodos constituidos, cuando todo está en calma, todo tranquilo, y las leyes traen previstos todos los casos, y solo en las leyes buscan su escudo los que están llamados á obedecer! Entonces los llamados á gobernar tienen reglas fijas, seguras y fuertes, para cumplir dignamente su elevada mision, y son insensatos y criminales los que, faltando á esas reglas, prefieren conseguir por el camino peligroso de la arbitrariedad lo que tan fácilmente, y con tanta gloria, se puede obtener por el camino tranquilo de la ley.

Pero, señores, no sucede lo mismo cuando se trata de un país por constituir: cuando la falta de unas leyes, ó la ineficacia de otras, es origen de conflictos y dificultades todos los días; cuando la ley no sirve de freno más que al que manda; cuando se suceden los conflictos y se acumulan las complicaciones; cuando en circunstancias críticas todo pelagra, la vida, la honra, la propiedad, la familia, la sociedad. Entonces no hay reglas fijas que puedan guiar á los gobernantes; entonces no hay más que apelar á disposiciones que suplan la ausencia ó la ineficacia de las leyes; entonces, en medio del bullicio, en medio del tropel de dificultades y del cúmulo de peligros, no hay, señores, más que una ley, ley suprema, ley de las leyes, ley que no está escrita en ninguna parte; pero que aparece siempre flotando sobre las grandes calamidades como el único remedio, como suprema necesidad: la salvacion de la Pátria.

Pues bien, Sres. Diputados, despues de esto, y de presentar el estado del país que obligaba al Gobierno á tomar ciertas y determinadas medidas, ¿habria necesidad de descender á los casos particulares que ha examinado el Sr. Castelar en su revista retrospectiva acerca de la política interior del Gobierno? Yo no lo creo necesario; pero, sin embargo, acepto con mucho gusto ese exámen.

El Sr. Castelar ha atribuido al Gobierno ilegalidades, en haberse extralimitado de las mismas facultades extraordinarias que las Córtes le concedieron, en la destitucion de los ayuntamientos, en el desarme de las fuerzas ciudadanas, en la violacion del domicilio, en prisiones preventivas, en las deportaciones, en la suspension de periódicos, en la clausura de los clubs y en la disolucion de los pactos federales; y yo voy á examinar todas estas cosas, en la seguridad de que el Sr. Castelar variará de concepto, porque por lo visto S. S. está equivocado, por datos sin duda erróneos que lo han suministrado.

Que el Gobierno se ha extralimitado hasta de las facultades extraordinarias que las Córtes le concedieron, y que se ha extralimitado, lo ha dicho otro Diputado antes, hasta el punto de haber sido cruel, dentro de esas mismas facultades. Señores, el Gobierno se vió precisado á atajar los males que he indicado al principio de mi discurso, cualesquiera que fueran las medidas que tuviera que adoptar, y por duros que fueran los medios á que tuviera que recurrir; y entre otras disposiciones que se dictaron, se adoptó por el Ministerio de la Guerra una, que ha sido mal comprendida y peor juzgada, contra los malhechores. Pero como al mismo tiempo hubo que dictar medidas contra los carlistas que al mismo tiempo que los malhechores se levantaban en armas (porque la verdad es que el partido carlista se inauguró con la gavilla de malhechores de Fuen Santa como triste preludio de la guerra civil en que querian envolver á nuestra Pátria), pudo haber en efecto equivocacion, y era natural que la hubiera, en la aplicacion de esas medidas acerca de aquellos que levantándose en armas contra el Gobierno, y perturbando la tranquilidad pública, pudiera dudarse de si eran malhechores ó carlistas.

Pero, señores, si pudo haber error en la aplicacion de ciertas medidas del Gobierno, en casos de duda, de vacilacion y de lucha; si en efecto en aquellos casos en que era necesario aplicar estrictamente la ley, pudo haber alguna falta en el proceso ó en la tramitacion, pero no en lo esencial, cuyo resultado era por otra parte evidente, cúlpose, señores, á los tristes azares de la guerra y súfranlos resignados los que la promueven sin pretexto ni motivo alguno, queriendo sobreponerse, por la fuerza de unos cuantos, al derecho de todos. Abiertas tenian y tienen las puertas de la legalidad; soberana es la opinion pública. Que apelen á la legalidad y á la opinion pública para hacer prevalecer sus pretensiones. Pero si desprecian de las leyes y sobreponiéndose á la opinion pública pretenden, insensatos, arrancar la realizacion de sus doctrinas á la violencia de las armas, y si á la magostad del debate y al triunfo de la razon pretenden sustituir los horrores de la guerra y las tristes eventualidades de la lucha, sufran resignados las consecuencias de su antipatriótica conducta. Que ya saben que cuando el humo de la pólvora quita la vista, y los vapores de la sangre perturbán la razon, las demarcaciones de las leyes de la guerra quedan indecisas, y ni es fácil determinar los límites dentro de los que cada cual debe contenerse, ni mucho menos pueden trazarse con regla y compás las líneas entre las cuales han de moverse los combatientes.

Pero fuera de los casos de lucha, ¿dónde ha estado la crueldad del Gobierno? El Gobierno, por el contrario, ha evitado en favor de los rebeldes, en cuanto le ha sido posible, la estricta aplicacion de la ley, y ha procurado suavizar su rigor introduciendo voluntariamente en la de 21 de Abril una modificacion, por medio de la cual limitaba su accion á solo los actos á mano armada, en vez de extenderla como la misma ley indica, á las maquinaciones que directa ó indirectamente atacasen la Constitucion del Estado. Y despues del combate, el Gobierno tiene el gusto de declarar aquí que no ha hecho derramar ni una lágrima ni una gota de sangre. Los condenados á muerte pueden volver un dia pacíficos ciudadanos al seno de sus familias; los condenados á presidio no arrastran, si no quieren, la cadena de los criminales, y pueden vivir con la misma libertad que viven los que han tenido la fortuna de escapar á la accion de la justicia; y ni uno solo que no se haya manchado con crímenes comunes, ni uno solo ha sufrido el estricto cumplimiento de la ley.

Lucha hubo en Barcelona, y despues de la victoria el Gobierno no ha hecho derramar allí ni una lágrima, ni una gota de sangre. Lucha hubo, y dura, en Zaragoza, y ni una gota de sangre ha salpicado despues del combate aquel suelo, otras veces regado con la sangre de tantos mártires de nuestra independencia. Lucha tenaz y terrible hubo en Valencia, y ni una lágrima, ni una gota de sangre ha hecho derramar el Gobierno despues de la victoria en la ciudad de las flores. Y vosotros, Diputados republicanos federales, y vosotros mismos, los que todavía no habeis perdido la investidura de Diputado, los que estais sentados ahí dirigiendo cargos al Gobierno y que os presentais como acusadores, en vez de ofrecerlos como acusados; vosotros mismos, rebeldes, vosotros que habeis sido rebeldes por confesion propia y por confesion de vuestros amigos; vosotros comprometidos en la rebelion, ¿dónde teneis la cadena que segun las leyes, y segun se desprende de vuestra confesion, debiais arrastrar en uno de los presidios de la Península?

¡Ah, señores! ¿Qué queriais? ¿Por ventura queriais que despues de vuestra conducta, que despues de vuestra complicidad en la rebelion, que despues de las calamidades que habeis hecho caer sobre este país, y despues de la sangre que habeis hecho derramar, el Gobierno os recibiera con los brazos abiertos? ¿Que el Gobierno os manifestara su gratitud en su nombre y en el de la Nacion? ¡Ah! ¿Queriais esto? ¡No seais ingratos, y ya que no habeis sabido ser patriotas, sabed al menos ser agradecidos! Sí, agradecidos debeis manifestaros, en vez de venir todavía á dirigir cargos á un Gobierno que no solo os ha vencido, sino que tambien os ha perdonado.

El Gobierno, pues, no ha faltado á la ley en que se le concedian facultades extraordinarias por las Córtes Constituyentes; y al haber estado en vigor esa ley, ha sido para hacer bien, para ejercitar su clemencia, para concederos su perdon. Fué tolerante antes de la batalla, fué enérgico y fué sévero durante el combate; pero fué clemente, fué generoso despues de la victoria. Y tan generoso ha sido, que no ha hecho caso de la soberbia inconveniente del vencido, que forma contraste con la indiferente magnanimidad del que no solo ha sabido vencer á su adversario, sino que, á pesar de todo, ha sabido vencerse á sí mismo. Y en cambio de esto se nos quiere atacar por algun detalle perjudicial á alguno, que va envuelto en el plan general beneficioso á todos. Cuando un Gobierno adopta un sistema, es necesario condonarlo ó aprobarlo con todas sus consecuencias. Se trata de lo que se ha hecho respecto á ciertos sublevados cogidos con las armas en la mano, y se dice que el Gobierno no ha cumplido con la prescripcion de un artículo constitucional. Pero no se tiene en cuenta que ese artículo se refiere á disposiciones gubernativas, como medios preventivos en circunstancias extraordinarias, pero no se refiere á los que habiendo ya cometido el delito, han sido cogidos con las armas en la mano, y por tanto el Gobierno no se ha salido de ese artículo. ¿Habia de enviar el Gobierno á los depósitos de criminales comunes á los rebeldes cogidos con las armas en la mano despues de haber luchado contra el Gobierno? ¿Es proceder con buena fé atacar al Gobierno por un pequeño detalle, sin considerar en su conjunto la cuestion de que ese detalle se desprende? ¿Por qué fueron esos prisioneros conducidos á la Carraca? Porque el Gobierno se propuso no condenar á muerte, ó mejor dicho, no hacer ejecutar la sentencia de muerte de ningun preso político. Pero la consecucion de este propósito tenia que someterse á un plan. Como el ataque fué simultáneo en varios puntos, era necesario adoptar alguna determinacion res-

pecto á los prisioneros de guerra, ó como quieran llamarlos los republicanos. ¿Se queria que hubiera sido cumplido exactamente el precepto de la ley? Pues los presos de Barcelona, Zaragoza y Valencia hubieran sido entregados á los tribunales de guerra, y entonces, si bien muchos se hubieran librado por no comprobarse su participacion en la sublevacion, algunos hubieran sido condenados y hubieran sufrido el rigor de la ley, pagando con su vida su conducta.

Pues bien: para que esto no sucediera, se buscaron depósitos que tuvieran las condiciones convenientes para tener guardados á los prisioneros, y además era necesario quitar ese foco de rebelion, ese gérmen de perturbacion de los sitios, de los pueblos, de las provincias en donde de la sublevacion habia tenido lugar, como medida de gobierno, como medida de orden público. Y cuando éste ha sido el proceder del Gobierno; cuando en vez de haberlos mandado á un punto más cercano, pero á donde hubieran ido á pié y por mal camino, se les ha buscado un sitio bien acondicionado, á donde se los ha trasportado por el vapor, ¿se viene á hacer un cargo porque han ido á la Carraca, y se viene á declamar y á hacer tantos aspavientos? ¿Era mejor llevarlos á pié y por mal camino á 40 ó 60 kilómetros que á 200 por vapor y cómodamente, y tenerlos en habitaciones en donde no hubieran podido estar ni aun de pié, y sí como empaquetados?

Bien es verdad que por las explicaciones que ha dado el Sr. Castelar, explicaciones por cierto curiosísimas, no lo que S. S. queria otra cosa. Lo que S. S. queria era, no lo que se les perdonase la vida, no solo que se les tratase bien, sino que se les enviara en libertad á sus casas. Porque esa, ni más ni menos, es la teoría del Sr. Castelar. Decia: ¿qué tribunales van á juzgar á los presos ó detenidos en la Carraca? ¿Son los tribunales esos tribunales son incompetentes, y por consiguiente nulos sus fallos. ¿Por qué? Porque segun la Constitucion, debe haber un jurado que entienda en esos delitos. Pues en ese caso, Sr. Castelar, no solo los deportados ó detenidos en la Carraca debian estar en sus casas, sino los que han sido ya sentenciados y están cumpliendo la condena, puesto que no existe el jurado que debió haber entendido en sus causas. Es verdad que la Constitucion consigna el principio de la existencia del jurado, cuya existencia será debida á una ley hecha por las Córtes Constituyentes; y mientras que esta ley se hace, no habrá tribunal que entienda en cierta clase de delitos. ¿Quiere esto el Sr. Castelar? Pues es lo mismo que pedir que haya completa impunidad. ¿Es esto lo que quiere el Sr. Castelar? ¿Es por ventura que los sublevados contaban con la no existencia de la ley que habia de juzgarlos? ¿Por ventura que cuando el Sr. Castelar incitaba á la rebelion, á la sublevacion, en cierta época contaba con esa impunidad? Eso es absurdo. Las Córtes irán haciendo las leyes que la Constitucion consigna, entre las que se halla la del jurado; pero mientras se hacen, ¿han de quedar impunes los delitos que se cometan? No: mientras esa ley se hace, y hasta que esté promulgada, regirán las leyes vigentes. Por consiguiente, no es exacto que los tribunales que han juzgado á los sublevados sean incompetentes y sus sentencias nulas y de ningun valor.

Pero el Sr. Castelar ha llevado hasta la epopeya sus calificativos contra el Gobierno en la disolucion de los ayuntamientos, lamentándose de que se hayan disuelto ayuntamientos y no se haya procedido con arreglo á las leyes municipal y provincial. Es cierto lo que dice el señor Castelar. El Gobierno ha faltado á esas leyes en lo que tiene relacion con la disolucion de los ayuntamientos y

Diputaciones. Ya ve el Sr. Castelar que soy franco, que soy leal, que soy sincero. El Gobierno ha faltado á la ley municipal y provincial al disolver los ayuntamientos. ¿Pero ha sido por gusto de faltar á la ley, ó por lujo de arbitrariedad? ¿Es que otro cualquier Gobierno no hubiera hecho lo mismo en igualdad de circunstancias? Eso es lo que voy á examinar en justificacion de la conducta del Gobierno en los momentos criticos en que esta medida podia contribuir poderosamente al restablecimiento del Orden, profundamente alterado con peligro de la sociedad.

Señores, los ayuntamientos, en la manera de ser política de nuestro país, tienen una intervencion tan poderosa y á la vez tan decisiva en la vida constitucional de la Nacion, que aparte ciertas restricciones que les impone la ley á que están sometidos, pueden considerarse como cuerpos eminentemente políticos. Los ayuntamientos, además de las atribuciones administrativas que le son peculiares, están encargados de la administracion interior de los pueblos; organizan las fuerzas ciudadanas; eligen libremente los alcaldes, que son los representantes del poder central en las poblaciones donde no hay autoridades superiores, y que ejercen, por lo tanto, funciones de gran importancia y de gran confianza del Gobierno; que nombran sus empleados; que son jefes natos de las fuerzas ciudadanas; que están encargados de hacer que se cumplan las leyes, y de dar seguridad á la propiedad y proteccion á las personas, pudiendo requerir en caso necesario el auxilio del ayuntamiento, de los vecinos y de la fuerza armada, sin que en ningun caso se les pueda negar. Tales son las importantísimas atribuciones, las funciones gravísimas que ejercen las corporaciones populares, á pesar de que, segun el Sr. Castelar, todavía no hay bastante descentralizacion en la manera de ser administrativa y política de esas corporaciones.

Pues bien: un partido político, aprovechándose de esas corporaciones populares sus propósitos, su organizacion y hasta sus planes de hostilidad y de combate contra esa legalidad que aparentaba acatar, y que en realidad queria destruir. Pues aprovechándose de esa legalidad que aparentemente respetaba, pero que, repito, en realidad queria destruir, adquirió una fuerza inmensa en este país; se robusteció con la fuerza que nace de la organizacion municipal; se hizo dueño del gobierno interior de una gran parte de los pueblos, y se apoderó de una gran parte de las fuerzas ciudadanas. Con tales elementos políticos, contando además con los periódicos, los clubs y los pactos federales, que á la vez estaban sostenidos por esas corporaciones populares, llegó en poco tiempo á creerse tan potente y tan grande, que se juzgó más fuerte que el Gobierno, superior á las Cortes Constituyentes; y soberbio, y levantando la bandera de insurreccion, gritó: «¡Mueran el Gobierno; abajo las Cortes; yo soy el dueño del país!»

Hay que observar que desde el momento en que las Cortes Constituyentes votaron la monarquía como la forma de gobierno de este país, ese partido se declaró en abierta rebelion. Sus discursos, sus periódicos, los programas de sus pactos, todo fué encaminado á este objeto. Los periódicos, los clubs, los pactos federales, y lo más grave y trascendental, los elementos oficiales de que habia conseguido apoderarse por medio de los ayuntamientos, aprovechándose de la legalidad existente y de las fuerzas ciudadanas, todo, en fin, fué encaminado y dirigido á ese fin revolucionario. Y tanto adelantó por estos medios, y tanta fuerza adquirió con esos grandes elementos políticos que habia conseguido á la sombra de la

legalidad á que se amparaba, que al poco tiempo se creyó soberano, y todos los días nos amenazaba con darnos la batalla; llegó á presumir que si seguian viviendo el Gobierno y las Cortes Constituyentes solo era en gracia de su longaninidad, que nos concedia la vida hasta que trajéramos el rey.

Pero enfermó el emperador de los franceses, y los republicanos federales, en su buen deseo hacia este soberano, le creyeron próximo á morir. Para ellos era infalible que el emperador de los franceses se moria; y creyendo este momento oportuno para levantar su bandera, avisaron á todos los suyos, fueron y vinieron agentes, y se acordó como señal de batalla la noticia de la muerte de aquel soberano. Pero el emperador de los franceses no quiso dar á los republicanos federales españoles el gusto de morirle. Entonces quisieron aplazar el combate, y por de pronto perdonarnos la vida hasta la eleccion de monarca. Pero los republicanos habian adelantado tanto en sus trabajos de conspiracion, la mina estaba tan cargada, que la menor chispa podia hacerla saltar, y esta chispa fué el triste suceso de Tarragona, tras del cual ocurrieron los demás que han producido la sublevacion republicana federal.

¿Qué han sido, pues, señores, antes y durante la sublevacion federal las corporaciones populares disueltas? ¿Qué han sido los clubs cerrados, los pactos federales deshechos, qué han sido más que elementos de un plan vasto de conspiraciones primero, y fuerzas revolucionarias en combinacion despues? ¿Qué han sido los ayuntamientos sino la base de los clubs republicanos? ¿Qué las corporaciones populares sino la base y el fundamento de los pactos federales por ellas creados y fortalecidos? ¿De dónde recibian los clubs republicanos federales sus fuerzas y sus medios sino de los elementos oficiales que pertenecian á los ayuntamientos por las funciones políticas que ejercian? No eran, pues, todos ellos sino los elementos de un plan, convertidos en foco de conspiracion primero y en juntas revolucionarias despues.

¿Y qué debia hacer el Gobierno en tan criticas circunstancias? ¿Qué debia hacer el Gobierno, sublevada una gran parte del país, y teniendo el frente de la sublevacion á los municipios; qué debia hacer el Gobierno más que disolver y destruir inmediatamente esos elementos de perturbacion; qué debia hacer más que disolver y destruir todos esos ayuntamientos, que con las armas en la mano le combatian en unos puntos y se preparaban á combatirle en otros; qué debia hacer más que disolver y destruir sin contemplacion ninguna esas verdaderas juntas revolucionarias?

¿Qué se pretende? Ya lo ha dicho el Sr. Castelar: se pretende que el Gobierno en esos momentos de conflagracion se hubiese cruzado de brazos y hubiese dicho: «es verdad que los ayuntamientos republicanos se rebelan contra el Gobierno; es verdad que se hallan con las armas en la mano, ó dirigiendo la sublevacion; es verdad que los que no se encuentran con las armas en la mano, ó á la cabeza de la sublevacion, fomentan con sus recursos el movimiento, dando con su influencia oficial fuerza y poder á la rebelion; pero como estamos en un período por constituir, como el país no se halla constituido todavía, como no hay leyes extraordinarias que prevengan estos casos extraordinarios, como no tengo más que la ley municipal y provincial, que aunque no está hecha para casos excepcionales yo debo seguirla al pie de la letra, no importa que los ayuntamientos estén en rebelion contra el Gobierno, no importa que la sublevacion se fomenta por los que los forman, con sus propios recursos y con los ele-

mentos oficiales que la legalidad pone en sus manos; no importa que la rebelion crezca, que la libertad se pierda y que el país se hunda. Mientras esto suceda, debe conminarse primero á los ayuntamientos que se han sublevado, en seguida debe multárseles, luego debe acudirse á las Diputaciones provinciales consultándoles lo que se debe hacer con esos ayuntamientos, aunque las Diputaciones provinciales estén tambien con las armas en la mano ó á la cabeza de la rebelion; despues debe acudirse al Consejo de Estado para que manifieste lo que debe hacerse con esos ayuntamientos y esas Diputaciones, y debe acudirse á las Córtes Constituyentes para que resuelvan lo que estimen oportuno acerca de esas corporaciones, que no han cometido más que la falta de conspirar primero y sublevarse despues contra la omnipotencia de la soberanía nacional, ó que no han hecho más que dirigir, preparar y ejecutar excesos como los de Valls y otros puntos. » ¿Es esto lo que se queria? ¿Es esto lo que se pretendia? ¿Ya lo creo! Todos los conspiradores, todos los revolucionarios pretenden dar con Gobiernos imbéciles, con Gobiernos criminales. ¿Pero es eso lo que el Gobierno debia hacer? No: el Gobierno en las circunstancias criticas en que se encontró, por la falta de ciertas leyes y la ineficacia de otras, debió obrar como lo hizo.

El deber del Gobierno consiste en tener valor en esos momentos solemnes para echar sobre sí la responsabilidad de disposiciones gubernativas que suplan la falta ó la ineficacia de las leyes para salvar los intereses que le están encomendados y proveer á lo necesario para la defensa del país. Eso ha hecho la Inglaterra con los fenianos; eso han hecho las repúblicas americanas con el Sur, y eso hacen y han hecho todas las monarquías y todas las repúblicas cuando se han encontrado ó se encuentran en momentos solemnes y criticos en que puede peligrar la sociedad.

Pero S. S., y yo creia que en esto S. S. y sus amigos se habian corregido, nos ha dicho que los ayuntamientos destituidos deben volver á los municipios y arrojar de ellos á los nuevamente nombrados; y esto es subversivo, porque no tienen derecho á llamarse ayuntamientos los que faltan así á sus deberes; los que en vez de ser ayuntamientos del pueblo, como representantes del poder, son representantes de un partido y obran por lo que un partido les dice, y ayudan á perseguir á los demás partidos, en lugar de administrar y proteger los intereses y las personas de todos los ciudadanos... S. S. ha tenido, sin embargo, el atrevimiento de venir á decir aquí: «Los ayuntamientos destituidos deben ir á las casas consistoriales y echar á los ayuntamientos facciosos.» ¿Es que su señoría no tiene presente las desgracias ocurridas por sus predicaciones anteriores, que quiere reproducirlas de nuevo? ¿Es que S. S. cree que puede venir aquí á verter esas palabras sin consecuencia alguna? Pues agradezcan á S. S. y sus compañeros multitud de las familias víctimas que ha habido con motivo de la sublevacion republicana federal; pues agradezcan á S. S. y á sus amigos infinitas familias la pérdida que habrán experimentado; pues agradezcanlo á S. S. las víctimas de la sublevacion, producida por sus temerarias predicaciones. Pues qué, ¿no ha visto S. S. las tristes y terribles consecuencias que han dado todas las predicaciones hechas aquí y en otros puntos? ¿O es que todavia se creen S. S. con derecho á repetirlos? ¿O es que todavia quieren buscar el mismo resultado? Si alguno de esos ayuntamientos, siguiendo el consejo de su señoría, va á tomar posesion del municipio y se empeña en desobedecer á la autoridad, y se promueve la lucha, y hay tiros, y se derrama sangre, ¿quién tendrá la culpa de

la sangre que se derrame más que S. S. por sus palabras imprudentes? Pues téngalo por seguro S. S.: si algun ayuntamiento de los destituidos se atreviera á hacer eso, seria castigado sin contemplacion ninguna. Que se acuerden, para que no sigan ahora los malos consejos de S. S., de la buena leccion que acaban de recibir por haberlos seguido antes.

Pero S. S. nos ha citado algunos hechos particulares en la cuestion de la separacion de ayuntamientos, y S. S. no ha estado acertado. Cuando se habla de la Grecia ó de la antigua Roma, se puede, falseando la historia, desfigurar los hechos; pero cuando se habla de cosas que pasan á nuestra vista, cuando se habla de cosas que todos hemos visto, eso no es fácil, Sr. Castelar. S. S. ha dirigido al Gobierno una inculpacion gravísima, que si fuera cierta no seria el Gobierno digno de ocupar este banco. S. S. ha dicho que á los ayuntamientos republicanos se les ha perseguido hasta el punto de que el ayuntamiento republicano de Zaragoza propuso un arbitrio que le era indispensable para vivir, y que el Gobierno se le negó para matarle de hambre, solo por ser republicano; y eso no es exacto. (El Sr. Soler: Pido la palabra para una alusion personal.) Y á S. S. tambien se lo digo si sostiene la certeza del hecho. (El Sr. Moncasi: Pido la palabra.) Atáquese en buen hora al Gobierno, hángansele los cargos que se quieran, examínese su conducta, pero argúyasele siempre con la verdad por delante.

Vea la justicia de su cargo el Sr. Castelar. El ayuntamiento de Zaragoza, cuando tenia infinitas atenciones descuidadas, y atenciones de esas que no puede ni debe abandonar nunca ninguna corporacion; cuando los niños de la Inclusa estaban á punto de ser abandonados por falta de pago á las nodrizas; cuando los enfermos del hospital se veian próximos á ser arrojados de sus camas por no poder dárles las asistencia necesarias, el ayuntamiento de Zaragoza propuso un arbitrio... ¿sabeis para qué? Para comprar fusiles, fusiles que el Gobierno le habia ofrecido, y para comprar fusiles del nuevo modelo, del nuevo sistema. Pues bien, Sres. Diputados, el Gobierno habia dicho al ayuntamiento de Zaragoza: «El Gobierno te dará fusiles; pero hoy no los tiene, porque se ve en la necesidad de mandar muchos á Cuba, porque en los momentos de la revolucion se extrajeron gran cantidad de ellos de los parques, y porque, además, los que tiene los necesita para combatir á los enemigos de la libertad; y como sabe que en Zaragoza no corre peligro alguno la libertad, espera algun tiempo y ya te entregará los que te hagan falta.» Pues ese ayuntamiento no quiso esperar; teniendo obligaciones tan sagradas y perentorias detenidas, propuso un arbitrio para comprar 2 000 fusiles. (Varios Sres. Diputados: Cuatro mil.) No sé si fueron dos ó si fueron cuatro. Si son cuatro mejor para mi propósito: ya ve el Sr. Castelar cómo recen. (Risas.) Digo eso, señores, porque en caso de duda, yo rebajo siempre, mientras que vosotros, en caso de duda, en caso de duda aumentais, siempre que con ello pueda resultar un mayor cargo contra el Gobierno. Pero sean 2.000 ó sean 4.000, vosotros, que sois tan amantes del pupular, vosotros haciais gastar el dinero de vuestros municipios en fusiles, cuando se morian de hambre los mas-

Pues bien, el Gobierno fue tan indulgente y tan tolerante, y puede decirse tan cariñoso con aquella municipalidad, que habiendo venido aquí el expediente y una comision del ayuntamiento para activar su resolusion, y una le dijo: «eso me parece absurdo, no por el destino que

vais á dar á ese dinero, cuando tenéis atenciones tan pen-
rentorias y sagradas que cumplir, sino por el arbitrio que
proponéis, que es injusto, violento y falto de equidad.»
En efecto, yo habia visto este expediente y le habia juz-
gado de esta manera, y al dia siguiente vino una comi-
sion de propietarios á suplicar al Gobierno que no le apro-
bara.

¿Sabeis cuál era el arbitrio? Pues os lo voy á decir.
Era un arbitrio sobre las aceras de la poblacion: era un
arbitrio que únicamente iba á pesar sobre los propietarios
de las casas, aun sobre aquellos que al construir sus fin-
cas habian construido sus aceras. El ayuntamiento, por
lo tanto, propuso una cosa injusta. Es decir que era una
contribucion que exclusivamente iban á pagar los propie-
tarios de las casas, y solo con el objeto de comprar fu-
siles.

Pues todavía el Gobierno fué tan tolerante con esa
municipalidad, que no desechó del todo su peticion: lo que
hizo fué combinar un medio que le diera por resultado la
facilidad de comprar los fusiles. Es decir, que en lugar de
atacar vosotros al Gobierno porque se negaba á facilitar
al ayuntamiento los medios de poder vivir, eran otros los
que podian haber combatido al Gobierno por haber conce-
dido á aquel ayuntamiento medios que nunca debió con-
cederle. Esa es la justicia con que vosotros dirigís siem-
pre cargos al Gobierno.

Otro cargo grave al parecer. «Las arbitrariedades que
el Gobierno ha cometido en la destitucion de ayuntamien-
tos, decia el Sr. Castelar, han llegado hasta el punto de
haber destituido á un ayuntamiento, de haber destituido
á un alcalde que es Diputado á Córtes y partidario acé-
rrimo del Gobierno actual, el Sr. Ricart.» Y añadia S. S.:
«Cuánto atropello, cuánta tropelia, cuántas arbitrarie-
dades se habrán cometido, cuando han tenido lugar estas
que han llegado á nuestra noticia, cuando en un pueblo
importante, y tratándose de una persona tan conocida
como el Sr. Ricart, ha tenido lugar un hecho de esta espe-
cie!» Pues la historia es muy sencilla. El Sr. Ricart es
una persona muy querida en su pueblo; y aunque ganaron
las elecciones los republicanos, quisieron votarle por ser
un hombre honrado, un liberal consecuente, un ciudada-
no que ha prestado grandes servicios á la causa de la li-
bertad. ¡Ojalá todos los republicanos hubieran seguido ese
sistema! Porque hay que tener en cuenta que los republi-
canos, por el hecho de llamarse republicanos, han desco-
nocido, por lo general, y pretenden desconocer los servi-
cios que los que no queremos llamarnos republicanos,
porque no lo somos, porque creemos que no debemos ser-
lo, hemos hecho á la causa de la libertad.

Pues bien: los republicanos de aquella localidad vo-
taron y eligieron alcalde al Sr. Ricart, como una persona
querida, como una de las personas más importantes del
pueblo; pero es el caso que el alcalde Sr. Ricart fué ele-
gido Diputado á Córtes, y vino aquí á ejercer su cargo de
Diputado. En realidad, por este solo hecho dejaba de ser
alcalde; pero como el Gobierno no tenia interés de obli-
gar al Diputado alcalde á que cumpliera estrictamente
la ley, puesto que hay incompatibilidad material entre
ser Diputado aquí y alcalde en su pueblo, pasó por alto
esta circunstancia. Pero llega el caso de destituir al ayun-
tamiento, y es claro que no habia de desaparecer el ayun-
tamiento y quedar el alcalde, que en rigor era el único
que no podia estar de alcalde en su pueblo por hallarse
en Madrid ejerciendo el cargo de Diputado. Y el Sr. Ri-
cart, alcalde de un pueblo de la provincia de Castellon y
al mismo tiempo Diputado á Córtes, pero que compren-
dia la incompatibilidad material entre uno y otro cargo,

ha sabido el hecho de la destitucion, y no ha tenido nada
que decir, porque le ha encontrado muy natural, y no
tan extraño, ni tan arbitrario, ni mucho menos tan terri-
ble como el Sr. Castelar lo creia. Hé aquí á qué quedan
reducidas esas arbitrariedades respecto á los ayunta-
mientos.

Ha dicho S. S. que ha habido ciudadanos que por solo
el hecho de haber votado por S. S. han sido metidos en
lóbregos calabozos. Yo niego en redondo el hecho: ven-
gan las pruebas que lo acrediten; pero mientras no las
presente S. S., yo niego ese hecho, como niego tambien
el hecho que S. S. ha referido aquí respecto al mal trato
de que dice ha sido objeto uno de los detenidos en la Car-
raça. Lo que hay es que entre los republicanos federales
sublevados ha habido muchos que han sido cogidos con
las armas en la mano, otros despues de haberlas tirado,
y otros que las iban á coger, siendo de notar que ahora
dicen que no eran republicanos federales y suponen que
se les ha detenido por un pretexto cualquiera.

Ha habido muchos ayuntamientos federales que esta-
ban reconocidos como tales, que han hecho en este senti-
do manifestaciones en los periódicos, que hasta han for-
mado parte de pactos federales y que ahora vienen á de-
cir que no habia federales en esos ayuntamientos. Tanto
es así, que hay comarcas enteras que eran antes federales,
tan federales que en ellas no se encontraba un monárqui-
co, y ahora son tan monárquicos que no se encuentra un
federal por un ojo de la cara. Por consiguiente, muchos
de los que han sido presos con las armas en la mano, mu-
chos de los complicados en la rebelion dicen ahora: «No,
señor; nosotros no hemos hecho nada; no pensábamos ha-
cer nada; no hay motivo para detenernos, á no ser que
sea delito el haber votado al Sr. Castelar.» El que esto
haya dicho no habrá votado probablemente á S. S.: ¡sabe

Dice á quida habia votado ese ciudadano!

Que hemos suprimido periódicos, que hemos cerrado
clubs, que hemos disuelto pactos federales, que hemos
hecho prisiones preventivas. Claro está, y todavía hemos
hecho algo más: pero para eso estaba autorizado el Go-
bierno por las facultades extraordinarias de que las Córtes
le revistieron. Y si no, ¿para qué las Córtes se las conce-
dieron? Pues á pasar de todo, hasta en el uso de esas fa-
cultades ha sido parco, parquísimo, el Gobierno. No ha
suprimido más periódicos que los que se habian declarado
abiertamente en favor de la rebelion; que aquellos que
querian ser la *Gaceta* oficial de la sublevacion federal.
Pero fuera de estos periódicos, todos los demás han podi-
do seguir escribiendo todo lo que han querido; excepto la
excitacion á la rebelion, todo, absolutamente todo, se ha
permitido. Leed si no los periódicos de Madrid, y decidme
si en algun país del mundo se puede escribir en estado
normal con más libertad que se ha escrito en Madrid ha-
llándonos en estado de guerra.

Prisiones ha hecho el Gobierno; pero han sido las me-
nos que ha podido, y algunas para evitar mayores males
á las personas que en vez de ser sometidas á una causa
que pudiera llevarlas á presidio, han sido conducidas á
buenas habitaciones y tratadas con cariñosísimas consi-
deraciones. *(Risus en los bancos de la izquierda.)* Algunos
compañeros de S. S. han estado en ese caso. Pues qué,
¿no ha habido algunos que, sometidos á los tribunales,
hubieran ido á presidio? ¿Y qué es lo que ha hecho el Go-
bierno? Limitarse á tenerlos detenidos en vez de entregar-
los á los tribunales, mientras duró la sublevacion armada,
para decirlos cuando concluyó: «Vayanse Vds. á su casa,
y no vuelvan á ser locos.»

El Gobierno ha hecho esto con algunos, porque se tra-

taba de hombres de buena fé que han prestado en otras ocasiones servicios á la libertad, que son verdaderos patriotas, aunque algo fanatizados en ciertas ideas por seguir los consejos de ciertos amigos que han estado á punto de perderlos ahora, como los perderán en adelante si los vuelven á seguir.

Y fuera de esto, Sres. Diputados, fuera de dos docenas de personas, la mayor parte de las cuales no tienen su domicilio en Madrid, y estoy por decir que en ninguna parte, fuera de esto, en Madrid, señores, ¿se ha conocido el estado de sitio? ¿Ha habido algúien que se haya preocupado del estado de sitio? No; todo ha pasado como en las circunstancias normales. Madrid tenia confianza en que el Gobierno no habia de abusar de las facultades discrecionales que le concedieron las Córtes Constituyentes. Y á vosotros mismos, ¿qué os ha sucedido? Pues qué, cuando os fuisteis de aquí, ¿no deciais que ibais á ser perseguidos, que ibais á ser encaerados, que ibais á ser deportados? Y alguno de vosotros ¿no llegó á temer que fuera fusilado? Pues ¿qué os ha pasado? ¿Quién se ha metido con vosotros? Y eso que no habeis dejado de dar motivo para que sucediera eso mismo que temiais y lo que acaso más de uno de vosotros deseaba.

Que hemos disuelto y desarmado la Milicia ciudadana; y sobre esto el Sr. Castelar se ha extendido largamente dirigiendo terribles cargos al Gobierno y procurando sacar pretexto de ello para hacer ver cómo habian venido las cosas de tal manera, que á pesar nuestro ya no habia diferencia entre el partido moderado y el partido progresista, puesto que la única cosa que los distinguia es la Milicia Nacional. Dejo á la consideracion de S. S. y á la de la Cámara la justicia de este cargo, cuyo absurdo no merece los honores de mi refutacion.

Pero respecto á la disolucion de la Milicia, no sé por qué el Sr. Castelar se ha apurado tanto. Yo comprendo que cuando el Sr. Castelar crea vulnerado un principio constitucional; cuando crea que saltamos por encima de los preceptos de alguna ley, se excite y se exalte; pero respecto á la Milicia Nacional disuelta tal como estaba organizada... ¡Pues si para disolverla no hemos tenido que tocar ninguna ley! ¡Si no hemos falseado ningun principio! ¡Si no hemos faltado á ningun artículo de la Constitucion del Estado!

Yo voy á probar á S. S. hasta la evidencia lo contrario de lo que S. S. ha querido demostrar.

Señores, la mayor parte de la Milicia ciudadana de España, y principalmente la de las grandes capitales, estaba completamente fuera de la ley, y tenia dos vicios cardinales, cualquiera de los cuales era suficiente para que esa Milicia ciudadana fuese disuelta y desarmada. El primer vicio consistia en que en su formacion se habia prescindido completamente de la ley orgánica de la misma institucion, hasta el punto de que en la organizacion de la mayor parte de las fuerzas de que constaba en las grandes capitales, no se habia cumplido ninguno de los preceptos legales á que deberian haberse sometido. El segundo vicio consistia en que la mayor parte de la Milicia abrigaba en su seno elementos contrarios á las instituciones del país, hasta el punto de que habia batallones que se llamaban, que se decian, que se proclamaban contrarios á tal, que se decian, que se proclamaban contrarios á tales decisiones que las Córtes Constituyentes habian tenido por conveniente adoptar, y habia individuos dentro de esos batallones que hacian alarde de ser adversarios de las instituciones por medio de medallas, de insignias ó de otro cualquier distintivo.

¡Qué absurdo, señores! ¡Como si fuese permitido en algun país del mundo que existiera una fuerza armada

contraria á la ley fundamental del Estado, á la ley de las leyes, á la ley base de todas las demás del país! Los ciudadanos, como ciudadanos, pueden tener las opiniones que tengan por conveniente; pero como elementos de una fuerza armada existente con arreglo á las leyes, no pueden tener otro objeto, ni pueden tener otra tendencia que el acatamiento más profundo, el respeto más severo, la obediencia más ciega á las leyes del país.

Es más: esa ley de Milicia Nacional que el Sr. Castelar me ha citado, establece en su art. 7.º terminantemente que no puede pertenecer á la fuerza ciudadana ningun individuo que haya hecho de cualquier modo alguna manifestacion pública en contra de la soberanía nacional ó en contra de los poderes públicos que de esa soberanía emanan; y sin embargo, existian batallones que se llamaban republicanos; y sin embargo, existian individuos en otros batallones que públicamente se proclaman republicanos, es decir, que hacian todos los dias y á todas horas manifestaciones contrarias á la soberanía nacional y á los poderes públicos que la misma habia constituido. Por consiguiente, el Gobierno estaba en su derecho, y es más, hubiera cumplido con su deber disolviendo y desarmando todas esas fuerzas ciudadanas que faltaban así tan abiertamente á la ley de su institucion, y que además no se hallaban sometidas á ley alguna.

Con esto no tendria necesidad el Gobierno de dar más explicaciones. Ha hecho lo que debió hacer en cumplimiento de la ley. Pero yo quiero dar explicaciones al señor Castelar: el Gobierno lejos de faltar á la ley disolviendo esas fuerzas ciudadanas, estaba dentro de la ley, porque si, como S. S. ha dicho y se ha repetido aquí en otra ocasion, el Gobierno hubiese querido pretextos para desarmar la mayor parte de la Milicia Nacional de España, no habria necesitado mucho tiempo para encontrarlos: esa institucion daba en muchos puntos todos los dias, más que pretextos, motivos para desarmarla. Pero el Gobierno ha querido ser tan tolerante con esa fuerza, que, en vez de hacer caso de esos motivos que le daba todos los dias para desarmarla, no ha querido proceder á verificarlo hasta los momentos en que la perturbacion del orden lo ha exigido, ó en que la Milicia Nacional se ha manifestado materialmente en hostilidad abierta contra el Gobierno.

Disolvió el Ministerio la Milicia de Cádiz porque se sublevó contra el Gobierno; disolvió luego la de Jerez porque se rebeló contra la ley; disolvió despues la de Málaga porque desobedeció y se alzó contra la autoridad; disolvió varias Milicias en otros puntos porque, ó desobedecieron á su jefe inmediato, á su jefe natural, á su jefe popular, el alcalde, ó se negaron abiertamente á jurar la Constitucion del Estado. Disolvió más tarde la de Tarragona porque, habiéndose alterado el orden en aquella poblacion, la Milicia Nacional se reunió sin orden de sus jefes y no se presentó á las autoridades á ofrecerles su apoyo: la disolvió además porque era necesario, pues la mayor parte de los que promovieron, ó excitaron, ó fueron causantes, directos ó indirectos, del asesinato que ensangrentó las calles de aquella ciudad, eran jefes ó individuos de su Milicia ciudadana. Disolvió despues la de Tortosa porque el alcalde y los jefes de la fuerza ciudadana, individuos todos del pacto federal, que habian recibido el orden del gobernador de la provincia para que no permitieran bajo ningun concepto que la manifestacion que allí debia tener lugar se convirtiera en una manifestacion tumultuaria, no hicieron caso alguno de semejante orden; consintieron que la manifestacion se hiciese tumultuaria; no tomaron medidas para impedirlo, y cuando la autoridad de Tarragona quiso valerse de aquella fuerza, la fuer-

za aquella eludió con pretextos las disposiciones del gobernador. Disolvió luego la de Barcelona, porque sus jefes, como tales jefes y en cuerpo, protestaron contra un acuerdo de la autoridad, desconociendo lo que previene el art. 20 de la Constitución; y pues el Sr. Castelar sabe perfectamente de memoria todos sus preceptos cuando trata de censurar algún acto del Gobierno, es extraño que los sepa tan mal ó los olvide tan pronto cuando se trata de la conducta que han seguido sus amigos. Lea S. S. ese artículo de la Constitución, y se convencerá de que los jefes de la Milicia ciudadana de Barcelona faltaron á su deber, infringiendo abiertamente la ley fundamental del Estado.

Si los jefes de la Milicia ciudadana fueran nombrados por el Gobierno, se comprende que cuando los jefes de esa fuerza faltasen, con destituirlos y sustituirlos con otros, la cuestión estaba resuelta; pero cuando se trata de fuerzas que eligen por sus jefes á los que más confianza les inspiran de entre los individuos que las componen, en medios de buen gobierno no cabe este proceder, con tanto más motivo si los individuos de ese cuerpo que han elegido esos jefes y dispensádoles su confianza, ayudan con su actitud á los mismos en sus protestas ó en su oposición á la autoridad, como sucedió en Barcelona.

Al mismo tiempo que los jefes de la Milicia de esta ciudad protestaban públicamente contra la autoridad, los individuos de esa Milicia recorrian las calles, haciendo cundir la alarma y la perturbacion por todas partes, y apoyando con semejante manifestacion la protesta que sus jefes habian hecho.

Pero además todas esas Milicias que se han disuelto, tenian los dos vicios que he manifestado al empezar mis observaciones respecto al desarme de la fuerza ciudadana, y cualquiera de esos dos vicios bastaba para ordenar, con arreglo á la ley, el desarme. Y si el Gobierno ha sido tolerante con algunos de esos batallones, aun con los mismos que se han desarmado, á pesar de tener esos vicios de organizacion, es porque suponía que habia más patriotismo en los que se llamaban liberales, y porque creía que no querian perder la libertad despues de haber perdido la república. Pero en el momento en que esos batallones, en vez de ser un escudo de la libertad y una garantía de orden, eran un elemento de anarquía y una causa de perturbacion, el Gobierno estaba en su derecho, es más, hubiera faltado á su deber si no los hubiera desarmado.

Si el Gobierno no ha dado cuenta á las Cortes de la disolucion de esas fuerzas, era porque no era menester darla, porque se habian insurreccionado á mano armada, y sobre todo, porque no habiéndose organizado dentro de la ley, no era preciso cumplir, para disolverlos, las formalidades que la misma ley establece para ese caso.

La ley solo se refiere á aquellas Milicias que están dentro de la ley, que con arreglo á la ley se han organizado; mas cuando se trata de grupos armados sin orden ni concierto alguno, puesto que no se han armado con arreglo á la ley ninguna, no hay para qué invocar la ley para desarmarlos. Tratándose de cuerpos organizados con arreglo á la ley, el Gobierno no cumpliria con las leyes si, al desarmarlos, no viniera á dar cuenta á las Cortes, y decirles, dentro del plazo que la ley marca, he disuelto esa Milicia, y estas son las razones que he tenido para ello.

El Gobierno quiere y desea la Milicia ciudadana; pero la quiere y la desea mientras pueda ser una garantía para el orden y un escudo para la libertad. Lo que no quiere son esas Milicias sin orden ni concierto, esas Milicias que guardan en su seno elementos contrarios á las institucio-

nes del país y que admiten y guardan en sus filas á los holgazanes, á los vagos, á los perturbadores de oficio, que escojen la bandera de un batallon para encubrir su dudoso modo de vivir, ó las insignias de un kepis para solicitar destinos que ni quieren ni saben desempeñar, separando así de la Milicia á los hombres honrados, que de otro modo pertenecerian á ella, deshonrando la institucion y convirtiéndola en un elemento constante de perturbacion y en una causa perenne de continuo desorden.

Que debiamos haber levantado antes la suspension de las garantías constitucionales. Podria demostrar al señor Castelar que hemos estado siempre exactamente dentro de la ley en este punto, porque hasta hace poco tiempo habia restos de la sublevacion que ni se habian acogido á indulto, ni habian sido habidos por la autoridad; hasta hace poco tiempo ha habido algunos dispersos en los montes de Ciudad-Real; hoy todavía están armados los Hierros con algunos de sus compañeros; hasta hace pocos dias no se han visto limpias las fragosidades del Maestrazgo de restos de los sublevados esperando el indulto que tienen solicitado. Pero yo soy franco, yo soy leal, y declaro que todo eso tenia poquísima importancia, ó mejor dicho, no tenia importancia ninguna para fundar sobre ello la continuacion de la suspension de las garantías constitucionales. Pero ¿es que una sublevacion armada concluye cuando se da la última batalla? ¿Es que la insurreccion armada concluye con el disparo del último tiro? No; las insurrecciones armadas, ni concluyen con la última batalla, ni acaban con el disparo del último tiro: las insurrecciones armadas continúan mientras no desaparecen por completo los elementos que las producen, mientras siguen las consecuencias inmediatas del conflicto que producen: continúan mientras los vencidos se empeñan en no darse por vencidos, en no resignarse con su suerte, haciendo creer á los vencedores que no ha terminado su mision; continúan mientras que los que no son ni vencidos ni vencedores, sino víctimas de la lucha, no adquieran la tranquila confianza de que no han de volver á sufrir los mismos perjuicios, que no han de volver á pasar por los mismos peligros, que no han de volver á sufrir los mismos tormentos y á presenciar los mismos horrores; continúan mientras no se apagan las pasiones de odio y de venganza que nacen en la lucha, que se desarrollan al olor de la pólvora, que fermentan con los vapores de la sangre y que se envenenan con la humillacion de la derrota.

Pues qué, señores, los grandes incendios ¿terminan acaso cuando desaparecen las llamas? No; terminan cuando ha desaparecido el fuego latente que quedó oculto, y que descuidado, podria reproducir el incendio.

Yo os pregunto: ¿hasta hace poco tiempo habian desaparecido las consecuencias inmediatas de la sublevacion? ¿Hasta hace poco tiempo habia quedado completamente extinguido el fuego latente, resto escondido del voraz incendio? Yo creo que no han concluido hasta hace poco tiempo; pero al recordar el manifiesto que la minoría republicana ha dado á sus correligionarios para justificar su vuelta al Congreso, y al escuchar los discursos que aquí se pronuncian por los individuos de esa minoría, dudo si han concluido todavía.

Pero en fin, conste que el Gobierno no ha detenido ni un momento más que el necesario, el alzamiento de la suspension de las garantías constitucionales, y por consecuencia que quedan destruidas todas las conjeturas que S. S. hacia acerca de las intenciones que pudieran atribuirse al Gobierno por este motivo.

Su señoría, al hablar hoy del uso que se ha hecho de

los derechos individuales y de la suspensión de las garantías constitucionales, ha vuelto á exponer aquí su teoría respecto al ejercicio de dichos derechos. Yo desearia contestar á S. S. sobre este punto en esta tarde para ver si acabábamos de una vez con esta cuestion; pero no quiero cansar mucho á los Sres. Diputados, y me voy á limitar única y exclusivamente á contestar á lo expuesto por el Sr. Castelar y á desbaratar los cargos que S. S. ha hecho al Gobierno. Y no es que yo tema entrar en el debate sobre los derechos individuales; el día que guste S. S. entraremos ampliamente en él, y entonces demostraré á S. S., tan claro como la luz del medio día, y espero que S. S. se convencerá con mis razones, que es un absurdo el no establecer diferencias entre la esencia del derecho y el acto material del ejercicio y práctica de ese mismo derecho. Yo demostraré á S. S. que eso no solo es un absurdo, sino que no puede sostenerse, y mucho menos en nombre de la libertad.

Seria completamente imposible, no habria medio, no de gobernar, sino de vivir en sociedad, si se comprendieran los derechos individuales tal y como los explican los señores de enfrente.

Es imposible; yo lo demostraré otro día, tan claro como la luz que nos alumbrá; yo le haré ver á S. S. entonces que lo absoluto en el ejercicio de los derechos individuales conduce irremisiblemente al estado de barbarie, (*Rumores en los bancos de la izquierda*), al estado de barbarie, sí; y yo lo demostraré.

Es absoluto en el ejercicio de los derechos individuales, ¿es para todos los ciudadanos? ¿Pueden todos ejercer en absoluto sus derechos, sin relacion á los derechos de los demás? Pues eso nos llevaria al estado salvaje. Es absoluto, ¿corresponde á un solo individuo ó á varios? Pues eso nos conduciria al estado de esclavitud; mientras que la limitación en el ejercicio de los derechos de cada uno por la garantía del ejercicio de los derechos de los demás, es la libertad, es el progreso, es la civilización, es la sociedad. Yo demostraré esta tesis hasta la evidencia, y tengo la persuasión de que he de convencer á S. S. para que no vuelva más á sacar esta cuestion en el Parlamento.

¡Que me pesaban los derechos individuales como una losa de plomo! Y ¿qué tiene de particular que dijera eso? ¿Qué significa que en momentos críticos, que en días de apuro para mi Pátria; que cuando yo veía males sin cuento para los hombres que se han sacrificado constantemente por la libertad; que cuando preveía grandes peligros para mi país en el momento que veía proclamar el nombre de D. Carlos y recordaba que con el mismo nombre, con la misma bandera y por los mismos partidarios, se hizo una guerra civil terrible que duró siete años, en la cual se redujeron á cenizas las casas de nuestros honrados padres, se arruinaron nuestros mejores pueblos, se ahogaron en sangre nuestros campos y se consumió y aniquiló nuestra Pátria; qué significa, digo, que en aquellos momentos, cuando yo podía conjurar esos peligros y evitar esas desgracias que hoy lloran muchas familias y que nosotros deploramos, al ponérseme enfrente como obstáculo para ello los derechos individuales, dijera que me pesaban como una losa de plomo? Sí; me pesaban entonces, y me pesarán siempre que me encuentre en iguales circunstancias.

Poró ¿qué quiere decir esto? ¿Quiere decir que porque á mí me pesaban en aquellos momentos las consecuencias á que dan lugar los derechos individuales, yo haya de ser enemigo, no haya de ser partidario de esos derechos? ¿Quiere decir que porque en momentos dados los dere-

chos individuales sean molestos, se ha de hacer uno enemigo de los derechos individuales? No; eso seria tan absurdo como suponer que soy enemigo del sol porque más de una vez me han abrasado sus ardorosos rayos.

Lo que eso quiere decir es que los derechos individuales, como todas las cosas humanas, tienen sus ventajas y sus inconvenientes; y puede suceder y sucede en muchos casos, que los segundos se sobrepongan á las primeras, constituyendo un obstáculo para el Gobierno y un peligro para el país, sin que la expresion del sentimiento de que esto suceda quiera decir que deban renunciarse las ventajas permanentes que producen los derechos individuales por los inconvenientes eventuales que puedan en momentos dados ofrecer. El que quiere una cosa la quiere con sus ventajas y con sus inconvenientes, y siente más sus inconvenientes el que más aprecia y mejor conoce sus ventajas. ¡Desgraciado aquel cuya pupila no se sienta herida por los fulgureros rayos del sol, porque él será ciego!

Yo quisiera, Sres. Diputados, contestar algo al señor Castelar respecto de la candidatura y de la cuestion dinástica, en que tanto se ha extendido S. S. en la última parte de su discurso; pero, la verdad, yo creo que no ha llegado el momento de discutir esta cuestion. Por otra parte, los argumentos que ha presentado S. S. contra el Duque de Génova, los ha de presentar, y mayores, contra cualquiera otra candidatura que para el trono de España se presente, y los argumentos republicanos contra los candidatos al trono no deben, por lo tanto, hacer mella ni en el Gobierno, ni en la mayoría, ni en el país monárquico. Sin embargo, S. S. ha atacado la candidatura del Duque de Génova diciendo, en verdad, todo cuanto puede decirse en su contra. ¿Y qué ha dicho S. S. en sustancia? ¡Feliz candidato aquel de quien para decir de él algo malo hay que recurrir á su abuelo!

Pero hasta de su abuelo, ¿qué ha dicho S. S.? ¿Que vino á Cádiz con el ejército invasor? ¡Si entonces era un soldado voluntario! Cuando su abuelo fué algo en Europa, cuando ceñía una corona, llegó un momento en que peligró la libertad de su país; entonces fué á pelear por la libertad, y después con la libertad sucumbió, y murió considerado y digno en la expatriación y en el ostracismo. Pero en fin, si el Sr. Castelar quiere combatir al abuelo, combátale enhorabuena, porque al nieto le ha de hacer eso poca mella.

Por lo demás, yo no comprendo que ciertos cargos vengan de ese lado de la Cámara, y no de otro. ¡Que es niño, que no tiene estatura para soportar el peso de la corona! ¿Es que queréis un Felipe II? Pues entonces no os llaméis liberales, ni mucho menos demócratas. ¿Es que queréis una mano de hierro que gobierne y reglamente el país? Pues sí no es eso, si lo hemos de hacer todo nosotros, si todo lo han de hacer los partidos liberales, el Duque de Génova es bueno para rey, porque jóven, aprenderá á amar la libertad, y se encariñará fácilmente con ella; porque jóven, aprenderá á amar á la España, por lo mismo que su cariño no ha podido echar raíces todavía en países extraños; porque jóven, podrá ser alicionado por los liberales y para la libertad.

Voy á concluir, Sres. Diputados, haciéndome cargo de las últimas palabras del Sr. Castelar. S. S., como arrepentido ¡Dios lo quiera! nos ha dicho que venia hoy con el propósito de ayudar á la restauración de la pureza del gobierno constitucional. ¡Ah, Sr. Castelar! Si esas palabras le han salido á S. S. del fondo del alma; si con sus compañeros está dispuesto á seguir en ese propósito y á realizar ese deseo, gran noticia da S. S. al Gobierno, á

las Córtes Constituyentes y al país. ¡Ojalá que la desgracia os haya hecho aprender! ¡Ojalá que no hayan pasado para vosotros desapercibidas las duras lecciones de la experiencia de estos últimos acontecimientos!

Si es así, Sres. Diputados de la izquierda; si quereis venir aquí á ayudarnos á restaurar el gobierno constitucional, considerad, cualesquiera que sean vuestras espiraciones, siempre nobles y generosas si son inspiradas en el sentimiento de la libertad; considerad, repito, que hoy que vamos á edificar despues de haber destruido, que hoy que la constitucion definitiva del país depende de la prudencia de los unos, de la templanza de los otros y de la abnegacion de todos, es más que nunca necesaria la union de todos los elementos de la gran familia liberal, y más que nunca preciso que la fraternidad revolucionaria nos haga olvidar diferencias de escuela ante el espectáculo imponente de la revolucion.

A la vista del triste estado moral de la masa menos ilustrada y por desgracia más grande de nuestro pueblo, reconoced las altas razones, las poderosas consideraciones de patriotismo y de conveniencia que asisten á ciertos partidos, que caminando siempre en alas de un progreso indefinido hácia el logro de la perfeccion política, no creen todavía llegado el instante del planteamiento de ciertas instituciones en España: y que más tarde, cuando aprovechados convenientemente los medios que la libertad pone

en nuestras manos, haya producido sazonado fruto una propaganda sólida; cuando pasada esta época de aprendizaje político del pueblo, se aminore la ignorancia, desaparezca la supersticion y se condene la imprudencia, podrá ser fácil, lógico y natural quizás, lo que ahora daría, como ha dado hasta aquí con vuestras propias aspiraciones, en los escollos de la anarquía.

Meditad, Diputados republicanos, que si no os ha enseñado nada la experiencia de estos últimos acontecimientos; que si os empeñais en abandonar la senda que la experiencia y la desgracia os aconsejan seguir; que si insistís en una oposicion intransigente; en una palabra, que si no seguís escuchando más que los consejos de la impaciencia y de las ilusiones propias de la juventud, ¡ay de la Pátria, porque á la Pátria costaría largos dias de luto un ensayo prematuro; ay de la república, porque así como el despotismo ha muerto á manos de los déspotas por renovar tiempos que ya pasaron, así la república acabará de morir á manos de los republicanos por adelantar tiempos que aún no han venido!

He dicho.

MADRID: 1869.

Imprenta de J. A. García, Corredera baja de San Pablo, 27.

en el punto de vista de la moralidad, el hombre es un ser
 racional, capaz de comprender y de ser comprendido. En
 consecuencia, el hombre debe ser tratado como un fin en
 sí mismo, y no simplemente como un medio para el logro
 de otros fines. Este principio es el fundamento de la
 dignidad humana, que es el valor intrínseco de cada
 individuo. La dignidad humana no puede ser perdida o
 vendida, y es el fundamento de todos los derechos
 humanos. Por lo tanto, el hombre debe ser tratado
 como un fin en sí mismo, y no simplemente como un
 medio para el logro de otros fines. Este principio es el
 fundamento de la dignidad humana, que es el valor
 intrínseco de cada individuo. La dignidad humana no
 puede ser perdida o vendida, y es el fundamento de
 todos los derechos humanos.

En consecuencia, el hombre debe ser tratado como un fin
 en sí mismo, y no simplemente como un medio para el
 logro de otros fines. Este principio es el fundamento de
 la dignidad humana, que es el valor intrínseco de
 cada individuo. La dignidad humana no puede ser
 perdida o vendida, y es el fundamento de todos los
 derechos humanos. Por lo tanto, el hombre debe ser
 tratado como un fin en sí mismo, y no simplemente
 como un medio para el logro de otros fines. Este
 principio es el fundamento de la dignidad humana, que
 es el valor intrínseco de cada individuo. La dignidad
 humana no puede ser perdida o vendida, y es el
 fundamento de todos los derechos humanos.

CONCLUSIÓN

En consecuencia, el hombre debe ser tratado como un fin